



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expediente 3003-907/2020

VISTO: las Resoluciones SC 1369/13 y 1791/13, y lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática del Tribunal respecto a la incorporación de modalidades de pago electrónico de las "*Tasas Retributivas por los Servicios Judiciales*", y

CONSIDERANDO: que la Suprema Corte de Justicia aprobó, mediante resoluciones nros. 1369 y 1791 de año 2013, la utilización del formulario electrónico de pago de las "*Tasas Retributivas por Servicios Judiciales*", generado desde el subsitio web diseñado por la Subsecretaría de Tecnología Informática.

Que con el objetivo de ampliar y facilitar los medios de pago a partir de la incorporación de canales electrónicos, la citada dependencia llevó adelante las gestiones necesarias ante la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnología de la Subsecretaría de Gobierno Digital de la Provincia de Buenos Aires, para vincular el subsitio web de la Suprema Corte de Justicia a través del cual se genera la boleta de pago con el "*Portal de Trámites*" del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el marco de sus competencias, la Secretaría de Administración, a través del Área Tesorería, concluyó las tareas referidas a la habilitación de roles y descripción de los trámites en el mencionado "*Portal*", como la verificación de las nuevas modalidades de pago en lo que respecta al control del circuito de recaudación y su vinculación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SiGAF), señalando en su informe a fs. 5 que los mismos no se ven modificados en cuanto a las cuentas bancarias recaudadoras pertenecientes a esta jurisdicción (nros. 1321/5 y 50019/7).

POR ELLO, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4º del Acuerdo 3971 (t.o. Res. 29/20),

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar a partir del día 10 de agosto del corriente, las modalidades de pago electrónico de las "*Tasas Retributivas por Servicios Judiciales*" en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a través del subsitio web respectivo de la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 2º: Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática y la Dirección de Comunicación y Prensa, la elaboración y difusión de las pautas de funcionamiento del pago electrónico de las tasas de justicia.

Artículo 3º: La Secretaría de Administración establecerá los mecanismos de contralor de la recaudación en función de las nuevas modalidades de pago, con la asistencia de la Subsecretaría de Tecnología Informática.

Artículo 4º: Derogar las Resoluciones SC nros. 1369/13 y 1791/13.

Artículo 5º: Registrar y comunicar la presente resolución al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, al Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la Tesorería General de la Provincia, y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 29/07/2020 11:46:48 - DE LAZZARI Eduardo Nestor

Funcionario Firmante: 29/07/2020 11:50:07 - KOGAN Hilda

Funcionario Firmante: 29/07/2020 11:51:21 - SORIA Daniel Fernando

Funcionario Firmante: 29/07/2020 11:57:26 - PETTIGIANI Eduardo Julio

Funcionario Firmante: 29/07/2020 12:11:59 - TORRES Sergio Gabriel

Funcionario Firmante: 29/07/2020 13:54:27 - GURRERA Germán Agustín -



228601741000842044

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 000761


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

